INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 53/2021

"ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 420/2021

GUAYAKI S.A.

ID: 392.663

AÑO 2021

CONTRATO Nº 420/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISCIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA GUAYAKI S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GUAYAKI S.A.**, con RUC Nº 80014641-7, domiciliada en la Calle Avenida Brasilia N° 1895 esq. Teniente Frutos (Asunción – Paraguay) representada por el **Señor Victor Andrés Barrientos Chávez** con Cédula de Identidad N° 4.761.628 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 83 de fecha 05 de Agosto de 2.021 pasada ante el Escribano Amilcar Hugo Villalba Perdomo, inscripto en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS",** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 094-024/21, de fecha 09 de noviembre de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1707/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, vinculado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Gerente de Abastecimiento y Logística

Lic. Victor Barrientos C. I. Nº 4.761.628 Representante Legal Guayaki S.A.

Director Dirección Operativa de Contrataciones IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araujo Presidente del Consejo de Administración

al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **392.663.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 53/2021**, "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 043-001/2021 de fecha 07 de mayo de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 094-024/21, de fecha 09 de noviembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 532.588.500.- (Guaraníes quinientos treinta y dos millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

GUAYAKI S.A.

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	51102702-001	1552	10000510	Agua destilada Solución: AGUA DESTILADA	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	27.750	55.500	AGUA BIDESTILADA GUAYAKI	NACIONAL	2.379	132.034.500
3	51191602-001	1542	10000514	Cloruro de Sodio - Solución Inyectable: CLORURO DE SODIO 3 MOLAR	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	56.100	112.200	CLORURO DE SODIO 3 MOLAR	NACIONAL	3.570	400.554.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO Guaranies Quinientos treinta y dos millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos I.V.A. Incluido													532.588.500

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses desde la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

Lic. Victor Barrios
C.I. Nº 4.761.628
Representante Legal
Guayaki S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. José Luis Urizar Valiente
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Bataglia Araujo
Presidente

CANTIDAD MÍNIMA

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA

Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Conforme al punto 6 Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.-

Plazo de Reposición de Bienes:

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.**

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Lic. Víctor Barrientos
C.I. N° 4.761.628
Representante Legal
Guayaki S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presidente
Consejo de Administración

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA N° 2101410543 - .Tipo de Cuenta Bancaria cte .-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administracion de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

Lic. Victor Barrientos C.I. N° 4.761.628 Representante Legal Guayaki S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Mario Bataglia Araujo Presidente Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. Director Dirección Operativa de Contrataciones IPS

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del contrato.

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Lic. Víctor Barrientos
C.I. Nº 4.761.628
Representante Legal
Guayaki S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presidente
Consejo de Administración

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

a) Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABC. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Gerente de Abastecimiento y Logística

Lic. Victor Barrientos C.I. N° 4.761.628 Representante Legal Gbavaki S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Director Dirección Operativa de Contrataciones IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Víctor Bataglia Araujo Presidente del Consejo de Administración

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de Diciembre del año 202...

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Gerente de Administración

POR LA CONTRATISTA
Lic. Víctor Barrientos
C.I. N° 4.761.628
Representante Legal
Guayaki S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS CARVALIENTE
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney E. Arcaya
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-024/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2374/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de noviembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 341/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 11 de noviembre de 2020, identificada como Expediente NOT-7124-2020-000071, la Sección Planificación de Suministros de Salud, dependiente del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 043-001/2021, de fecha 07 de mayo del 2021, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones contenidas en el Expediente identificado como C.A. N° 659/2021 - Anexo 4; se autorizó a la Dirección Operativa de Contrataciones, para que proceda a la inclusión del llamado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), Ejercicio Fiscal 2021; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Que, por Memorando CA/N° 5000014332/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Materiales Médicos Quirúrgicos Laboratoriales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1707/2021, de fecha 18 de mayo de 2021. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 436/2021, de fecha 21 de mayo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS";

Que, en fechas 13, 14, y 15 de julio de 2021, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, por Memorando DOP/DLI1/N° 654/2021, de fecha 22 de julio de 2021, el Departamento de Licitaciones a través del Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la reprogramación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 392.663;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 392663, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 16:02 horas, del día 13 de setiembre 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 392663 - Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

1. MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA – RUC N° 80092809-1;
2. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.) – RUC N° 80022558-9;
3. QUIMFA S.A. RUC N° 80074991-0;
4. VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. – RUC N° 80001446-4;
5. PROSALUD FARMA S.A. – RUC N° 80033584-8;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6. LIBRA PARAGUAY S.A. – RUC N° 80023379-4;
7. GUAYAKI S.A. – RUC N° 80014641-7;
8. EUROQUÍMICA S.A. – RUC N° 80061211-6;
9. WAFA S.A. – RUC N° 80052991-0;
10. FUSA S.A. – RUC N° 80011523-6;
11. INDEX S.A.C.I. – RUC N° 80002742-6;

Que, según Acta de Apertura de fecha 15 de setiembre de 2021, se dio apertura a los Sobres – Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 02 de noviembre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 1890/20, que se encuentra vigente, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de:

1. Declarar desiertos los Ítems N° 13, N° 18, N° 19, N° 22, y N° 27, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", a las firmas EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 1; FUSA S.A., en los Ítems N° 7, N° 15, N° 21, N° 23, N° 24, N° 25, N° 28, y N° 29; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 1, y N° 3; ÍNDEX S.A.C.I., en el Ítem N° 23; LIBRA S.A., en los Ítems N° 5, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 16, y N° 17; MEDICAL SUPPLY S.A., en los Ítems N° 20, y N° 24; PROMEPAR S.A., en los Ítems N° 14, y N° 21; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 15, y N° 29; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 1, N° 3, N° 4, N° 12, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 28, y N° 29; y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 2, y N° 6, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones;

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 094-024/2021

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a declarar desiertos los Ítems N° 13, N° 18, N° 19, N° 22, y N° 27, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

2. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", a las firmas EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 1; FUSA S.A., en los Ítems N° 7, N° 15, N° 21, N° 23, N° 24, N° 25, N° 28, y N° 29; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 1, y N° 3; ÍNDEX S.A.C.I., en el Ítem N° 23; LIBRA S.A., en los Ítems N° 5, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11 y N° 17; MEDICAL SUPPLY S.A., en los Ítems N° 20, y N° 24; PROMEPAR S.A., en los Ítems N° 14, y N° 21; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 15, y N° 29; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 1, N° 3, N° 4, N° 12, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 28, y N° 29; y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 2, y N° 6, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones; dejando pendiente de análisis la sugerencia con relación al Ítem Nº 16, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", a las firmas EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 1; FUSA S.A., en los Ítems N° 7, N° 15, N° 21, N° 23, N° 24, N° 25, N° 28, y N° 29; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 1, y N° 3; ÍNDEX S.A.C.I., en el Ítem N° 23; LIBRA S.A., en los Ítems N° 5, N° 8, N° 9, N° 10,

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

N° 11 y N° 17; MEDICAL SUPPLY S.A., en los Ítems N° 20, y N° 24; PROMEPAR S.A., en los Ítems N° 14, y N° 21; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 15, y N° 29; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 1, N° 3, N° 4, N° 12, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 28, y N° 29; y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 2, y N° 6, por un monto total de G. 57.514.189.000.- (Guaraníes cincuenta y siete mil quinientos catorce millones ciento ochenta y nueve mil), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 13, N° 18, N° 19, N° 22, y N° 27, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a la no adjudicada, y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

EUROQUIMICA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	51102702-001	1552	10000510	Agua destilada Solución: AGUA DESTILADA	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	55.500	111.000	AGUA ESTERIL DEMOTEK	INDIA	2.379	52.813.800
MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaranies cincuenta y dos millones ochocientos trece mil ochocientos, I.V.A. Incluido													**52.813.800**

FUSA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
7	51191509-002	1144	10000519	Manitol Solución: MANITOL 15%	Unidad	SACHET	Por Cantidad	10.000	20.000	SOLUCION DE MANITOL AL 15% FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	18.837	376.740.000
15	51191601-003	1526-6	10000534	Dextrosa isotonica - Solución parenteral: SOLUCION GLUCOSADA ISOTÓNICA 5%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	32.400	64.800	SUERO GLUCOSADDO ISOTONICO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	18.067	1.170.741.600
21	51191604-001	1535-6	10000536	Suero Ringer Lactato Solución: SOLUCION RINGER CON LACTATO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	35.400	70.800	SOLUCION RINGER CON LACTATO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	17.994	1.273.975.200
23	51191602-002	10713	10000545	Suero Fisiológico Solución: SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	29.300	58.600	SUERO FISIOLOGICO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	13.549	793.971.400
24	51191602-002	10714	10000546	Suero Fisiológico Solución: SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	23.700	47.400	SUERO FISIOLOGICO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	12.450	590.130.000
25	51191602-002	1549	10000542	Suero Fisiológico Solución: SUERO FISIOLÓGICO ISOTÓNICO 0,90%	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	83.000	166.000	SUERO FISIOLOGICO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	1.310	217.460.000
28	51191601-001	2048-2	10000529	Dextrosa hipertonica - solucion parenteral: SOLUCIÓN GLUCOSADA HIPERTÓNICA 10%	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	3.020	6.040	SUERO GLUCOSADO HIPERTONICO 10% FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	19.000	114.760.000
29	51191602-002	1529	10000539	Suero Fisiológico Solución: SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	392.500	785.000	SUERO FISIOLOGICO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	16.800	13.188.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaranies diecisiete mil setecientos veinticinco millones setecientos setenta y ocho mil doscientos, I.V.A. Incluido													**17.725.778.200**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

GUAYAKI S.A.

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	51102702-001	1552	10000510	Agua destilada Solución: AGUA DESTILADA	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	27.750	55.500	AGUA BIDESTILADA GUAYAKI	NACIONAL	2.379	132.034.500
3	51191602-001	1542	10000514	Cloruro de Sodio - Solución Inyectable: CLORURO DE SODIO 3 MOLAR	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	56.100	112.200	CLORURO DE SODIO 3 MOLAR	NACIONAL	3.570	400.554.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaranies quinientos treinta y dos millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos, I.V.A. Incluido													**532.588.500**

INDEX S.A.C.I.

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
23	51191602-002	10713	10000545	Suero Fisiológico Solución: SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	43.950	87.900	BAXTER	BRASIL/MEXICO/COLOMBIA	13.549	1.190.957.100
MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaranies mil ciento noventa millones novecientos cincuenta y siete mil cien, I.V.A. Incluido													**1.190.957.100**

LIBRA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
5	51191904-001	6792	10000518	Emulsion lipídica: EMULSIÓN LIPIDICA 20%	Unidad	VIAL	Por Cantidad	7.500	15.000	SMOFLIPID 200 MG/ML	URUGUAY/ AUSTRALIA	241.333	3.619.995.000
8	51191905-056	6793	10000520	Acido Folico + Vitaminas Asociadas Inyectable: MULTIVITAMINAS INTRAVENOSAS	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	15.750	31.500	MULTIVITAMINICO RIVERO- POLVO LIOFILIZADO	ARGENTINA	46.800	1.474.200.000
9	51191905-056	10178	10000521	Acido Folico + Vitaminas Asociadas Inyectable: MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS	Unidad	VIAL	Por Cantidad	8.050	16.100	RIVIAL PEDIATRICO RIVERO-POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION PARENTERAL	ARGENTINA	46.800	753.480.000
10	51191905-021	741	10000522	Oligoelementos inyectable: OLIGOELEMENTOS	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	13.150	26.300	OLIGOELEMENTOS RIVERO-SOLUCION INYECTABLE	ARGENTINA	46.800	1.230.840.000
11	51131906-9999	10716	10000547	Polihidroxietilialmidon Solución: POLIHIDROXIETILALMIDON	Unidad	SACHET	Por Cantidad	240	480	VOLUVEN 6%	FRANCIA/ ALEMANIA/ URUGUAY	250.900	120.432.000
17	51191902-009	9949	10000524	Aminoacidos Solución: SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS ESENCIALES PARA NIÑOS 7 A 12%	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	2.000	4.000	SOLUCION DE AMINOACIDOS AL 10% RIVERO	ARGENTINA	305.000	1.220.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaranies ocho mil cuatrocientos diez y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil, I.V.A. Incluido													**8.418.947.000**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

MEDICAL SUPPLY S.A.

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
20	51191601-003	10711	10000543	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral: SOLUCION GLUCOSADA ISOTÓNICA 5%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5.200	10.400	GLUCOSA 5% VIOSER	GRECIA/ FRANCIA	8.230	85.592.000
24	51191602-002	10714	10000546	Suero Fisiológico Solución: SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	59250	118500	CLORURO DE SODIO 0,9% VIOSER	GRECIA/ FRANCIA	12.450	1.475.325.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaranies mil quinientos sesenta millones novecientos diecisiete mil, I.V.A. Incluido													**1.560.917.000**

PROMEPAR S.A.

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
14	51191601-003	1527-6	10000532	Dextrosa isotonica - Solución parenteral: SOLUCION GLUCOSADA ISOTÓNICA 5%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	29.500	59.000	SOLUCION DE DEXTROSA AL 5% EN AGUA TECSOLPAR	ARGENTINA	14.969	883.171.000
21	51191604-001	1535-6	10000536	Suero Ringer Lactato Solución: SOLUCION RINGER CON LACTATO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	53.100	106.200	SOLUCION RINGER CON LACTATO INYECTABLE TECSOLPAR	ARGENTINA	17.994	1.910.962.800
MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaranies dos mil setecientos noventa y cuatro millones ciento treinta y tres mil ochocientos, I.V.A. Incluido													**2.794.133.800**

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
15	51191601-003	1526-6	10000534	Dextrosa isotonica - Solución parenteral: SOLUCION GLUCOSADA ISOTÓNICA 5%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	48.600	97.200	DEXTROSA BERGAMO	REPUBLICA DOMINICANA	18.067	1.756.112.400
29	51191602-002	1529	10000539	Suero Fisiológico Solución: SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	235.500	471.000	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% BERGAMO	REPUBLICA DOMINICANA	16.800	7.912.800.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaranies nueve mil seiscientos sesenta y ocho millones novecientos doce mil cuatrocientos, I.V.A. Incluido													**9.668.912.400**

QUIMFA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	51102702-001	1552	10000510	Agua destilada Solución: AGUA DESTILADA	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	16.650	33.300	AGUA DESTILADA QUIMFA	NACIONAL	2 379	79.220.700
3	51191602-001	1542	10000514	Cloruro de Sodio - Solución Inyectable: CLORURO DE SODIO 3 MOLAR	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	37.400	74.800	SILIMAR 3M	NACIONAL	3.570	267.036.000
4	51191904-001	1493	10000515	Emulsion lipidica: EMULSIÓN LIPIDICA AL 10%	Mililitros	UNIDAD	Por Cantidad	4.750.000	9.500.000	LIPOFUNDIN MCT/LCT 10%	ALEMANIA	441	4.189.500.000
12	51131901-001	1534	10000523	Poligelina Solución Coloidal: POLIMEROS DE GELATINA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1.900	3.800	GELASPAN 4%	ALEMANIA	103.500	393.300.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

20	51191601-003	10711	10000543	Dextrosa isotonica - Solucion parenteral: SOLUCION GLUCOSADA ISOTÓNICA 5%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	7.800	15.600	SOLUCION ISOTONICA DE GLUCOSA AL 5 % B. BRAUN	BRASIL	8.230	128.388.000
23	51191602-002	10713	10000545	Suero Fisiológico Solución: SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	73.250	146.500	SOLUCION FISIOLOGICA DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% B. BRAUN	BRASIL	13.549	1.984.928.500
24	51191602-002	10714	10000546	Suero Fisiológico Solución: SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	35.550	71.100	SOLUCION FISIOLOGICA DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% B. BRAUN	BRASIL	12.450	885.195.000
25	51191602-002	1549	10000542	Suero Fisiológico Solución: SUERO FISIOLÓGICO ISOTÓNICO 0,90%	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	124.500	249.000	SILIMAR 0,9%	NACIONAL	1.310	326.190.000
26	41116105-930	11347	10000666	Bicarbonato de Sodio: BICARBONATO DE SODIO	Mililitros	UNIDAD	Por Cantidad	250.000	500.000	BICARBONATO DE SODIO8,4% QUIMFA	NACIONAL	600	300.000.000
28	51191601-001	2048-2	10000529	Dextrosa hipertonica - solucion parenteral: SOLUCIÓN GLUCOSADA HIPERTÓNICA 10%	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	4.530	9.060	SOLUCION HIPERTONICA DE GLUCOSA 10% B. BRAUN	BRASIL	19.000	172.140.000
29	51191602-002	1529	10000539	Suero Fisiológico Solución: SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	157.000	314.000	CLORURO DE SODIO 0,9 MG/ML QUIMFA	BRASIL	16.800	5.275.200.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO Guaranies catorce mil un millones noventa y ocho mil doscientos, I.V.A. Incluido													**14.001.098.200**

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	51191802-001	1538	10000513	Cloruro de Potasio Solución Inyectable: CLORURO DE POTASIO 3 MOLAR	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	151.500	303.000	CLORURO DE POTASIO 3 MOLAR LASCA	NACIONAL	4.023	1.218.969.000
6	51182403-001	1539	10000517	Gluconato de Calcio Inyectable: GLUCONATO DE CALCIO 10%	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	66.000	132.000	GLUCONATO DE CALCIO LASCA	NACIONAL	5.289	349.074.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaranies mil quinientos sesenta y ocho millones cuarenta y tres mil, I.V.A. Incluido													**1.568.043.000**

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE Nº 53/2021: G. 57.514.189.000.- (Guaraníes cincuenta y siete mil quinientos catorce millones ciento ochenta y nueve mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 4780/2021

Página: 1/1
Fecha: 18.05.2021
Hora: 14:58:57

Nro. CDP CDP 1707/2021
Fecha de Emisión 18.05.2021
Descripción LPN SBE N° 53/21 ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL I.P.S

AÑO 2021
Nro. P.A.C. PAC N° 392.663

Modalidad LPN SBE N° 53/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	220.540.926.856	220.540.926.856	393.363.976.749	0	5.000.000.000	597.673.656.286	602.673.656.286	775.496.706.179-
													Total PAC	**5.000.000.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Fernando Giménez Peralta
Jefe de Sección Ejecución y Control
Rubro Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270123605070

FECHA 08/11/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80014641	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	GUAYAKI SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 08/12/2021

NÚMERO DE CONTROL : 90FB092F

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180014641 90FB092F

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 862045

NRO. CERTIFICADO: 319669

FECHA EMISION: 18-11-2021

VENCIMIENTO: 20-12-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80014641

Nro. Certificado: 319669

Razon Social: GUAYAKI SA

Actividad(es): FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Fecha de Inscripcion: 13-02-1980

Cantidad de Asegurados: 316

Nro. Patronal(es): 0008-61-0064 - 0007-31-0047 - 0567-31-0065 - 0003-31-0040 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 20381

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**83912**
RUC	80014641-7
N° PATRONAL DE IPS	0007-31-00047
RAZÓN SOCIAL	GUAYAKI S.A - SUC. Bº JARA
NOMBRE FANTASÍA	GUAYAKI S.A - SUC. Bº JARA
ACTIVIDAD PRINCIPAL	FABRICACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas, medicinales y productos
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVDA. BRASILIA C/ TTE. FRUTOS Nº 1895 - Bº JARA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2017-08-08**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-11-19**
FECHA. DE VTO.	**2022-02-19**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 19.11.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Informe de Quiebras en línea

GUAYAKI SOCIEDAD ANÓNIMA.-

Número Documento: 80014641-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-50292.-

Informe de Anotaciones Personales

GUAYAKI SOCIEDAD ANÓNIMA.-

Número Documento: 80014641-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 45746-1605418.-

Informe de Anotaciones Personales

JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY.-

Número Documento: 2024846.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1605072.-

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO

Escribano Público y Abogado

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
Nº 386

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION LEGAL PARA LICITACIONES PUBLICAS (/)O PRIVADAS.-

OTORGADO POR: GUAÑANI S.A.-

A FAVOR DE: ING.JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY Y OTROS.-

Nº 83.COMPA" AÑO: 2021.-

Avda. Stmo. Sacramento 476 c/ Avda. España
Edif. Don Carlos - Oficina 2B - Tel.: 612 260 - 612 599
E-mail: escribania.villalba@hotmail.com

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DX

ESCRIBANO : AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SACRAMENTO Nº476
REGISTRO : 386

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO Nº 386 Nº 13210888 Sacramento Nº 476 Teléfono: 372 7200 Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION LEGAL PARA LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS OTORGADO POR LA FIRMA GUAYAKI S.A. A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS ING. JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY Y/O ING. DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY Y/O Q.F. CARLOS GABRIEL ALARCON YAMPEY Y/O DR. ROLANDO LUIS ALARCON YAMPEY Y/O LIC. VICTOR ANDRES BARRIENTOS CHAVEZ Y/O LIC. BLANCA DEJESUS ALVAREZ DE ROBAINA Y/O LIC. RUTH ELVIRA ZARATE IBARRA.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES (83).

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días de agosto del año dos mil veintiuno, ante mí: **AMILCAR HUGO VILLALBA** PERDOMO, Escribano Público y Abogado, Titular del Registro Número Trescientos ochenta y seis, comparece el Dr. **ROLANDO JUAN ALARCON RIOS**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº264.683, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº2.416 de Futsal 88 c/Marcelino Pérez, Barrio Mburucuya, de esta capital.- El compareciente es mayor de edad, capaz, cumplió con las leyes de carácter personal, doy fe.- El Doctor **ROLANDO JUAN ALARCON RIOS**, concurre al acto en nombre y representación de la Firma **GUAYAKI SOCIEDAD ANONIMA**, en su carácter de **PRESIDENTE**, del Directorio, electos en Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas Nº 31, Del 21 de Mayo del 2020; La sociedad **GUAYAKI SOCIEDAD ANONIMA** con RUC Nº 80014641-7, ha sido constituida originariamente como S.R.L., por escritura Pub.Nº476, del 21 de Junio de 1.976, pasada ante el escribano Luis Antonio Paredes Jara, en donde constan su denominación, domicilio, duración, objeto, capital, sistemas de administración y demás circunstancias de su funcionamiento, se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº487, folio 157, el 15 de Julio

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de 1.976; Luego por Escritura Pública Nº 969 de fecha 24/10/1980 fue aumentado el capital autorizado por el Escribano Público Luis Antonio Paredes Jara, cuyo testimonio se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1555, folio 352, en fecha 12/11/1980; Luego, por Escritura Pública Nº 138 de fecha 19/07/1985 fue aumentado el capital, autorizado por el Escribano Público Luis Antonio Paredes Jara, cuyo testimonio se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1024, folio 199, en fecha 11/10/1985; Luego, por Escritura Pública Nº 230 de fecha 13/11/1993; pasada ante el Escribano Público Rodolfo Ricciardi, se realizó una venta de cuotas sociales, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 585, folio 3588, Serie "C" en fecha 17/12/1993; Posteriormente estos Estatutos se transformaron en SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública Nº19, del 19 de Junio de 1.996, pasada ante el Escribano Eduardo Elizeche Codas, de la que se tomo razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 397, folio 4819 y sgtes. Serie "B" el 6 de agosto de 1.996 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 904, Serie "D", folio 7500 y sgtes. el 7 de agosto de 1.996; por último por escritura pública Nº98 de fecha 2 de Julio del año 2004, se realizó la Emisión de acciones, pasada ante mí el escribano actuante en este acto, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 881, Serie "B", folio 9398 y sgtes, en fecha 19 de agosto del 2004; por escritura pública N°27, del 22 de mayo del año 2007, pasada ante mí se realizó una emisión de acciones de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio,

bajo el N°384, Serie "E" folio 3611 y sgtes. Del 13 de junio del 2007; por Escritura 223 del 10 de octubre del 2008, pasada ante mí se aumentó el capital y se emitieron acciones, hasta la serie XI y XII, de la que se tomó razón en el Registro de Personas Jurídicas, bajo el N°832, folio 9415, Serie "C" el 10 de noviembre del 2008 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N°992, folio 8856, Serie "E" el 15 de diciembre del 2008; Por escritura 179 del 21 de octubre del 2010, pasada ante mí se emitieron acciones, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el N°392, folio 5592 y sgtes., Serie "C" el 29 de noviembre del 2010; Por escritura 292 del 14 de diciembre del 2015, pasada ante mi se aumento el capital y se emitieron acciones, de la que se tomo razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo la Matricula Jurídica 3060, Serie COMERCIAL, bajo el Nº 01, folio 01, en fecha 18/02/2016; y en el Registro Público de Comercio, Matricula 3447, Serie: COMERCIAL, bajo el N°001, folio 001 al 009, el 18 de febrero del 2016; Y por último por Escritura Pública Nº 91 de fecha 30 de diciembre del año dos mil dieciséis ; autorizada por la escribana Virginia Rosalba Portillo de Ochipinti, se realizó una modificación de los Estatutos Sociales en los artículos 5 y 6; por cambio de acciones al portador a nominativas, de la que se tomo razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo la Matricula Jurídica 3060, Serie COMERCIAL, bajo el Nº 2, folio 10, en fecha 17 de enero del 2017; y en el Registro Público de Comercio, Matricula 3447, Serie: COMERCIAL, bajo el N°02, folio 09 y sgtes., el 17 de enero del 2017.- Omito la transcripción de los mencionados instrumentos públicos por dejar

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

agregados al Protocolo una copia autentica de los mismos, como formando parte de esta escritura.- La autorización para este acto consta en el Acta de Directorio Nº387 de fecha 26 de Julio del 2021; que transcripto dice: ACTA Nº387.- En la ciudad de Asunción, a los 26 días del mes de Julio del año dos mil veintiuno, siendo las 11:00 Hs. se reúnen los Directores Titulares: Dr. Rolando Juan Alarcón Ríos; Ing. Juan Manuel Alarcón Yampey, Ing. Diana Josefina Alarcón Yampey, Q.F. Carlos Gabriel Alarcón Yampey y el Síndico Titular Lic. Tomas H. Meza Cantero, para tratar el único punto del día: "Otorgar Poder Especial para Contratos Nacionales e Internacionales y todas las Licitaciones Públicas, Privadas, Nacionales e Internacionales en el cual Guayaki S.A se presente.- El Presidente del Directorio, Dr. Rolando Juan Alarcón Ríos, Informa que es necesario: "Otorgar Poder Especial para suscribir contratos Administrativos comerciales y/o de fabricación de productos a nivel Nacional e Internacional y todas las Licitaciones Públicas, Privadas, Nacionales e Internacionales en el cual Guayaki S.A se presente a las siguientes personas: ING. JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY, C.I. 2.024.846; ING. DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY, C.I. 2.024.845; Q.F. CARLOS GABRIEL ALARCON YAMPEY, C.I. 3.396.066; DR. ROLANDO LUIS ALARCON YAMPEY, C.I. 3.396.067; LIC. VICTOR ANDRES BARRIENTOS CHAVEZ, C.I. 4.761.628; LIC. BLANCA DE JESUS ALVAREZ DE ROBAINA, C.I. 1.003.314 Y LIC. RUTH ELVIRA ZARATE IBARRA, C.I. 986.848".- Luego de breves consideraciones al respecto, el Directorio de GUAYAKI S.A. RESUELVE: "Otorgar Poder Especial para suscribir contratos Administrativos comerciales y/o de fabricación de productos a nivel Nacional e Internacional y todas las

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DX

ESCRIBANO : AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SACRAMENTO Nº476
REGISTRO : 386

1321089

Licitaciones Públicas, Privadas, Nacionales e Internacionales en el cual Guayaki se presente, a las siguientes personas: ING. JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY, C.I. 2.024.846; ING. DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY, C.I. 2.024.845; Q.F. CARLOS GABRIEL ALARCON YAMPEY, C.I. 3.396.066; DR. ROLANDO LUIS ALARCON YAMPEY, C.I. 3.396.067; LIC. VICTOR ANDRES BARRIENTOS CHAVEZ, C.I. 4.761.628; LIC. BLANCA DEJESUS ALVAREZ DE ROBAINA, C.I. 1.003.314 Y LIC. RUTH ELVIRA ZARATE IBARRA, C.I. 986.848".- No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:40 hs. firmando los asistentes en prueba de conformidad por el contenido de esta Acta.- FDOS: ING. JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY. Vicepresidente.- DR ROLANDO JUAN ALARCON RIOS. Presidente.- ING. DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY. Director.- Q.F. CARLOS GABRIEL ALARCON YAMPEY. Director.- LIC. HUMBERTO TOMAS MEZA CANTERO. Síndico Titular.- Es copia fiel, doy fe.- Y el Doctor **ROLANDO JUAN ALARCON RIOS**, en el carácter invocado, dice que por este Acto confiere **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION LEGAL PARA LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS** favor de los señores **ING. JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY**, con C.I.Nº 2.024.846; y/o **ING. DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY**, con C.I.Nº 2.024.845; y/o **Q.F. CARLOS GABRIEL ALARCON YAMPEY**, con C.I.Nº 3.396.066; y/o **DR. ROLANDO LUIS ALARCON YAMPEY**, con C.I.Nº 3.396.067; y/o **LIC. VICTOR ANDRES BARRIENTOS CHAVEZ**, con C.I.Nº 4.761.628; y/o **LIC. BLANCA DEJESUS ALVAREZ DE ROBAINA**, con C.I.Nº 1.003.314 Y/O **LIC. RUTH ELVIRA ZARATE IBARRA**, C.I. Nº 986.848; para que en forma **CONJUNTA, INDIVIDUAL, ALTERNADA O INDISTINTAMENTE**, para suscribir contratos Administrativos comerciales y/o de fabricación de productos a nivel Nacional e Internacional y todas las Licitaciones Públicas, Privadas,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Nacionales e Internacionales en el cual Guayaki S.A se presente; para que presenten ofertas, suscriban contratos en las Licitaciones Públicas y/o Privadas en la cual la firma sea participe; pudiendo los mismos suscribir cuantas documentaciones sean menester hacerlos, inclusive el o los contratos de adjudicación o adjudicaciones. La firma de los representantes, compromete a GUAYAKI S.A. en todos los casos; estará en vigencia el presente Poder Especial y representación Legal mientras la institución que convoca al concurso de precios, no haya sido notificada fehacientemente de su revocatoria, hecha ante escribanía pública. Si el pliego de bases y condiciones exige la integración consorcial con empresas nacionales o extranjeras, quedan igualmente autorizados con los más amplios poderes, a integrarlos como mejor convenga a los intereses de la firma mandante, por la conformidad de la convocante.- La *firma poderdante se halla al día con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme consta en el Certificado de cumplimiento tributario Nº 427011841982 de fecha 05/08/2021; valido hasta el 04/09/2021; expedido por la S.S.E.T. que tengo a la vista para este acto y dejo agregado al protocolo.*- EN SU TESTIMONIO previa lectura de viva voz al compareciente de quien recibí personalmente la declaración de voluntad, la firma por ante mí de todo lo cual y del contenido de esta escritura, doy fe.- FDO: ROLANDO JUAN ALARCON RIOS, ante mí: AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO, está mi sello.- EXPIDO esta primera copia a los apoderados en fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BQ

Nº 7141255

ESCRIBANO : AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SACRAMENTO Nº476
REGISTRO : 386

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 83.- folio 247 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL Sección " A " del Registro Notarial Nº 386.- con asiento en ASUNCION.- y autorizada por AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO.- en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para ING. JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY Y OTROS a los DIEZ días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIUNO.-

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

3149457 H

CERTIFICO: QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 13 Mes Agosto Año 2021

Entrada Nº 1128174 Hora: 8:51

Número: 1798 Folio: 1043 Serie: D

Folio 1043

Reingreso:

Abg. María Angélica Gallardo Vera
Jefa de Sección

CERTIFICO: QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

ABOG. LAURA HIGINIA VILLALBA PERDOMO
MATRICULA Nº
ESCRIBANA PÚBLICA